

El turismo y la economía participativa

RESUMEN

Son empresas como los hoteles, los taxis y los operadores turísticos las que tradicionalmente han prestado servicios turísticos. En los últimos tiempos es cada vez mayor el número de personas que ofrecen a los turistas compartir temporalmente con ellos lo que tienen (por ejemplo, su casa o su coche) o lo que hacen (por ejemplo, comidas o excursiones). Este tipo de actividad compartida se conoce como «economía participativa». La economía participativa no se limita al turismo y puede encontrarse en muchos ámbitos de la actividad social y económica, aunque el turismo ha sido uno de los sectores más afectados.

El intercambio de bienes y servicios entre individuos no es algo novedoso. Sin embargo, el desarrollo de internet y la consecuente creación de plataformas en línea han facilitado que dicho intercambio sea más fácil que nunca. Durante la pasada década, han aparecido en el mercado numerosas empresas que gestionan este tipo de plataformas. Un ejemplo de ello es Airbnb, una plataforma en la que se puede reservar alojamiento.

La economía participativa ha tenido efectos tanto positivos como negativos en el turismo. Sus defensores opinan que proporciona un fácil acceso a una amplia gama de servicios que son a menudo de mayor calidad y más asequibles que los prestados por las empresas tradicionales del sector. Por su parte, sus detractores sostienen que la economía participativa fomenta la competencia desleal, reduce la seguridad del empleo, elude impuestos y constituye una amenaza para la seguridad, la salud y el cumplimiento de las normas relativas a la discapacidad.

En la Unión, las posturas ante la economía participativa siguen divididas. Algunos aspectos y actividades se han regulado a escala nacional, regional o local. En junio de 2016, la Comisión Europea publicó su Comunicación sobre una Agenda Europea para la economía colaborativa con el fin de ofrecer algunas aclaraciones sobre las normas pertinentes de la Unión y de proporcionar orientación política a las autoridades públicas. El Parlamento Europeo y los comités consultivos también han abordado esta cuestión en diversas resoluciones y opiniones.

Esta es una versión actualizada de un [briefing](#) de septiembre de 2015.



En este *briefing*:

- Introducción
- ¿Qué es la economía participativa?
- Impacto en el turismo
- Medidas de las autoridades públicas
- Referencias principales

Introducción

La economía participativa se está desarrollando en el marco del rápido aumento de las llegadas de turistas internacionales a escala mundial, así como dentro de la Unión Europea (UE). En 2015, los 28 Estados miembros de la Unión acogieron a 478 millones de [turistas internacionales](#), en comparación con 331 millones de visitas en el año 2000. A escala mundial, el número de llegadas de turistas internacionales pasó de 674 millones a casi 1 200 millones durante el mismo período. Se prevé que estas cifras aumenten a largo plazo tanto en la Unión como a escala mundial, lo que daría lugar a una mayor demanda de servicios turísticos.

El turismo en la Unión y en muchas otras regiones del mundo también está evolucionando en respuesta a los cambios en el comportamiento de los turistas. Como señala la OCDE en un [informe](#) de 2016, los turistas se muestran ahora, por lo general, más abiertos a vacaciones sin guías y tienen más en cuenta la información de otros turistas (amigos, familiares o turistas anónimos que publican sus recomendaciones en internet) que en el pasado. Muchos turistas usan la tecnología digital y las redes sociales para planificar, reservar o evaluar sus viajes, y exigen productos de turismo sostenible y experiencias turísticas únicas y personalizadas. Además, la crisis económica, el desempleo y la disminución del poder adquisitivo han obligado a muchas personas a prestar más atención a los precios y a la relación calidad-precio. Asimismo, la gente se muestra cada vez más abierta a la idea de compartir recursos y a nuevas oportunidades de trabajo más flexible. Todos estos factores han contribuido al desarrollo de la economía participativa.

Por otra parte, factores tales como una mayor conciencia en materia de seguridad y de protección están teniendo el efecto contrario. Además, está aumentando la cuota de mercado compuesta por turistas mayores, a menudo más reacios a los modelos empresariales de economía participativa.

¿Qué es la economía participativa?

Aunque la economía participativa (también denominada compartida, colaborativa o economía de acceso) no tiene una única definición, se ha definido en varios análisis.

La [OCDE](#) la describe como nuevos mercados que permiten que se presten servicios sobre la base de un uso compartido y entre iguales.

En su [Comunicación](#) de 2016, la Comisión Europea explica que la economía colaborativa hace referencia a modelos empresariales que operan mediante plataformas colaborativas que crean un mercado abierto para el uso temporal de bienes o de servicios que a menudo prestan particulares.

Otra manera de analizar la economía participativa es comparándola con la economía «tradicional».

Por ejemplo, [Derojeda](#) y otros explican que, mientras que en los mercados tradicionales los consumidores adquieren productos (que les pertenecen) y servicios, en la economía participativa

Gráfico 1. Modelo de economía entre particulares



Fuente de los datos: [Competition in the sharing economy](#), 2015, p. 5.

los proveedores comparten sus recursos temporalmente con los consumidores, bien de manera gratuita, bien a cambio de una compensación que puede ser financiera o no. Prácticamente cualquier persona puede compartir casi cualquier cosa, desde productos y propiedades (por ejemplo, un apartamento, un coche, una bicicleta o artículos de viaje) hasta tiempo, habilidades y competencias (por ejemplo, habilidades culinarias o fotográficas, o conocimientos sobre una ciudad o sobre lugares para visitar).

La acción de compartir o de intercambiar bienes o servicios se lleva a cabo mediante plataformas en línea que se ajustan a la oferta y demanda. En muchos casos, estas plataformas son creadas y gestionadas por empresas privadas, también conocidas como empresas de economía participativa o de economía colaborativa. El modelo de economía participativa más conocido es el modelo entre particulares (véase el gráfico 1), en el que las partes (en su mayoría, particulares) ofrecen y solicitan bienes y servicios. En estos casos, la plataforma actúa como una intermediaria entre dichos particulares.

El ejemplo de Airbnb

Durante la pasada década, han surgido en el mercado muchas empresas entre particulares¹. Muchas de ellas responden a las necesidades de los turistas, aunque no se limitan a ellos, sino que están abiertas a todo el público.

Uno de los ejemplos más debatidos es el de Airbnb, una plataforma en línea en la que se pueden reservar habitaciones, alojamiento y experiencias de viaje (por ejemplo, excursiones). La idea que subyace tras Airbnb no es nueva: ayuda a personas que ofrecen alquileres de corta duración a ponerse en contacto con particulares que buscan un alquiler de este tipo (por ejemplo, turistas, personas que acaban de mudarse a una nueva ciudad, etc.). Lo [novedoso](#) es la rapidez y el alcance del modelo de negocio entre particulares, que se ha valido del desarrollo de la conexión de internet de alta velocidad para transformar los alquileres de corta duración en una práctica común. La empresa comunicó en enero de 2017 a través de su [página web](#) que contaba con más de 2,5 millones de anuncios² en 191 países en todo el mundo, lo que significa que los anfitriones de Airbnb ofrecen más alojamientos, por ejemplo, que la cadena hotelera [Hilton Worldwide](#).

Airbnb no es la propietaria de ninguna de las viviendas anunciadas a través de su página web, ni tampoco las alquila, gestiona o controla. Sus [funciones](#) se limitan a anunciar los alojamientos, procesar los pagos, actuar como depositario³ y ofrecer seguro de daños a los anfitriones⁴. La empresa cobra una cuota de servicio de entre el 9 y el 12 % por cada reserva.

Los anfitriones de [Airbnb](#) alquilan varios tipos de alojamientos durante períodos que van desde un día hasta varios meses. El espacio puede ser una «habitación privada o compartida» en un alojamiento en el que el anfitrión suele encontrarse durante la estancia, o una «casa entera» (apartamento, casa, castillo, casa en un árbol, yurta, etc.), en la que el anfitrión no está presente durante la estancia. Los anfitriones proporcionan una descripción de sí mismos y del lugar que alquilan, establecen el precio de su alquiler y, de acuerdo con las [condiciones](#) de Airbnb, son responsables del cumplimiento de toda ley, normativa o regulación. Los anfitriones y los huéspedes pueden puntuar y evaluar la estancia una vez finalizada. Sin embargo, estudios recientes⁵ han revelado algunas inexactitudes en este sistema de puntuación, en particular respecto a su tendencia a sobrevalorar las experiencias positivas y a infravalorar las negativas. Asimismo, puede ser difícil determinar si un anfitrión o un huésped tienen antecedentes penales. Aunque Airbnb no permita el acceso a anfitriones y huéspedes problemáticos, estos individuos pueden utilizar otras plataformas.

Aunque la mayoría de anfitriones de Airbnb tiene uno o dos anuncios, algunos tienen publicados decenas o incluso centenares. En Nueva York (uno de los mercados más importantes para Airbnb), el anfitrión que más beneficios obtuvo, de acuerdo con un informe de 2014⁶, tenía publicados 272 anuncios e ingresó 6,8 millones de dólares estadounidenses de beneficios durante el período de referencia (entre enero de 2010 y junio de 2014). El informe reveló que, durante este período, el 6 % de todos los anfitriones de Airbnb en Nueva York tenían publicados más de dos anuncios, pero obtuvieron el 37 % de los beneficios totales al equivaler sus reservas al 36 % de todas las hechas en Airbnb.

Recientemente, Airbnb ha añadido a su plataforma la posibilidad de reservar diversas experiencias de viaje, como clases de baile, de cocina, de jardinería o de deporte.

Muchas empresas desean formar parte del ámbito de la economía participativa, entre otras razones por el atractivo de las tecnologías digitales innovadoras, el rápido crecimiento del volumen de la actividad de intercambio y el simbolismo positivo que evoca el intercambio: utilizar, ocupar o disfrutar de cosas con otros⁷. Es difícil valorar si dichas empresas son parte de la economía participativa, y hasta qué punto, ya que no hay una clara delimitación entre aquellas empresas que están incluidas dentro de la economía participativa (total o parcialmente) y aquellas que no lo están.

Desarrollo económico de la economía participativa en el turismo

En 2016, la Comisión Europea [estimó](#) que los ingresos brutos de los proveedores y de las plataformas de economía participativa en la Unión ascendieron a 28 000 millones de euros en 2015. Una gran parte de estos ingresos proviene de sectores relacionados con el turismo, en particular de los sectores del alojamiento y del transporte. Estos sectores han experimentado un importante crecimiento desde 2013, y particularmente en 2015, cuando varias grandes plataformas invirtieron considerablemente en la expansión de sus actividades en Europa. Por término medio, más del 85 % de los ingresos brutos de las plataformas de economía colaborativa va a parar a manos de los proveedores. Los ingresos de las plataformas se basan en comisiones fijas o variables, que van del 1 al 2 % para préstamos entre particulares, y que alcanzan hasta el 20 % para servicios de transporte colectivo.

En un [estudio](#) realizado por el Parlamento Europeo en 2016, se estima que los beneficios económicos totales, potenciales, máximos y teóricos de la economía participativa, relacionados con un uso más eficiente de las capacidades, representan 572 000 millones de euros en consumo anual en la Unión. No obstante, estas estimaciones deben tratarse con cautela, ya que existen numerosas barreras (por ejemplo, legislaciones restrictivas) que pueden impedir que se alcance esta cifra total de beneficios.

Una [encuesta Eurobarómetro](#) publicada también en 2016 evidenció el gran interés de los consumidores en la economía participativa: el 52 % de los encuestados conocía los servicios de las plataformas de economía participativa y el 17 % había utilizado dichos servicios al menos en una ocasión. Los encuestados de entre 25 y 39 años (27 %) y los que terminaron sus estudios con 20 años o más (27 %) eran los más propensos a utilizar estas plataformas.

La asociación empresarial que representa a hoteles, restaurantes, cafés y establecimientos similares en Europa (HOTREC) estimó durante el [Foro Europeo de Turismo 2016](#) que la economía participativa del alojamiento representa más del doble del tamaño de la economía hostelera tradicional en Europa. La cifra de usuarios y de anuncios

de algunas de las plataformas de economía participativa más populares da una idea del alcance de sus avances (véase el cuadro 1).

Cuadro 1. Ejemplos en cifras de plataformas de economía participativa relacionadas con el turismo

Plataforma	Número de usuarios	Valor	Presencia
Alojamiento			
Airbnb (plataforma de alquiler de alojamiento de corta duración y de experiencias de viaje, fundada en 2008).	Más de 2,5 millones de anuncios, 100 millones de huéspedes desde su creación (información de enero de 2017).	30 000 millones de dólares estadounidenses (en agosto de 2017).	En más de 191 países (en enero de 2017).
HomeAway (plataforma de alquileres vacacionales, fundada en 2005).	Más de 1,2 millones de anuncios (en enero de 2017).	3 900 millones de dólares (en noviembre de 2015).	En 190 países (en enero de 2017).
Transporte			
Uber (plataforma de uso compartido de vehículos para distancias cortas, fundada en 2009).	40 millones de conductores activos al mes (en octubre de 2016).	68 000 millones de dólares estadounidenses (en agosto de 2016).	En más de 70 países (en septiembre de 2016).
BlaBlaCar (plataforma de uso compartido de vehículos para largas distancias, fundada en 2006).	35 millones de usuarios, 12 millones de viajeros trimestralmente (en enero de 2017).	1 600 millones de dólares estadounidenses (en septiembre de 2015)	En 22 países (en enero de 2017).
Gastronomía			
VizEat (plataforma para clases de cocina, rutas gastronómicas y comidas, fundada en 2013).	Más de 120 000 miembros (en enero de 2017).	3,8 millones de euros (en septiembre de 2016).	En 110 países (en enero de 2017).
EatWith (plataforma de comidas compartidas, fundada en 2012).	650 anfitriones, 80 000 comensales desde su fundación en enero de 2017.	La estimación de su valor no está disponible (recibió 8 millones de dólares estadounidenses en rondas de financiación recientes).	En 50 países (en enero de 2017).
Experiencias de viaje			
Vayable (plataforma de visitas turísticas personalizadas y de experiencias de viaje, fundada en 2011).	No proporciona el número total de usuarios.	La estimación de su valor no está disponible (2,1 millones de dólares estadounidenses en rondas de financiación recientes).	Internacional (no proporciona el número total de países en los que está activa).
ToursByLocals (plataforma de visitas guiadas privadas, fundada en 2008).	1 905 guías (en enero de 2017).	La estimación de su valor no está disponible.	En 155 países (en enero de 2017).

Fuentes: OCDE, [Airbnb](#), [Homeaway](#), [Uber](#), [BlaBlaCar](#), [VizEat](#), [EatWith](#), [Vayable](#), [ToursByLocals](#), [Business Insider](#), [The New York Times](#), [Techcrunch](#), [Forbes](#), [Startingthingsup](#), [Crunchbase](#).

[Los que viajan por negocios](#) también utilizan cada vez más las plataformas de economía participativa, que están adaptando sus servicios para responder a las necesidades específicas de dichos viajeros. A veces, las empresas tradicionales colaboran con empresas de economía participativa. Un ejemplo es la [colaboración entre Hilton Worldwide y Uber](#), gracias a la cual se puede reservar directamente un viaje con Uber desde la aplicación de Hilton Honors.

Impacto en el turismo

La economía participativa es un fenómeno relativamente nuevo y gran parte de la información de su impacto sobre el turismo proviene de las propias plataformas. Sin embargo, los académicos, los medios de comunicación, las organizaciones de turismo y las instituciones internacionales también han comenzado a analizar esta situación.

La economía participativa está cambiando el mercado turístico al ofrecer al público nuevas alternativas de desplazamiento, de actividades o de desplazamiento. En la economía participativa, cualquier persona puede crear un negocio de turismo. Las plataformas en línea [proporcionan](#) un acceso fácil a una amplia gama de servicios, algunos de ellos de mayor calidad y más asequibles que los de las empresas tradicionales equivalentes.

Estas empresas tradicionales se están viendo obligadas a reaccionar ante este aumento de la competencia y a ajustar sus servicios, bien bajando sus precios, bien mejorando su calidad. Por ejemplo, en Francia el operador ferroviario nacional SNCF ha desarrollado nuevos productos, tales como servicios de tren y de autobús de bajo coste, para competir con los servicios de uso compartido de vehículos, como los que ofrece BlaBlaCar.

[Los defensores](#) de la economía participativa afirman que ofrece más flexibilidad. Algunos turistas valoran positivamente las plataformas de economía participativa por su [enfoque personalizado](#), por su originalidad y por el contacto que facilitan con la población local. Además, la economía participativa puede ayudar a dar respuesta de manera más efectiva a los altibajos en la demanda de servicios turísticos, por ejemplo en grandes ciudades en las que los servicios de alojamiento tradicionales pueden estar saturados, o en zonas rurales, en las que puede darse un repentino incremento en la demanda de alojamiento cuando se celebran festivales u otros acontecimientos especiales.

Además, Airbnb [afirma](#) que viajar con sus servicios reduce significativamente el consumo de energía y de agua, así como las emisiones de gases de efecto invernadero y la producción de residuos, y fomenta unas prácticas más sostenibles entre anfitriones y huéspedes. No obstante, apenas hay estudios detallados sobre el impacto ecológico de las viviendas compartidas⁸.

Según la [OCDE](#), las empresas de uso compartido de alojamiento pueden atraer a turistas a destinos que han gozado de escasa popularidad hasta fechas recientes. Por ejemplo, un estudio del [Observatoire Valaisín du Tourisme](#) (Observatorio Turístico de Valais) de 2016 concluye, tras haber examinado el impacto de Airbnb sobre el turismo en Suiza, que esta empresa ha impulsado el segmento de mercado de las escapadas turísticas en algunas ciudades suizas en las que el elevado coste de las estancias hoteleras disuadía a algunos turistas de alojarse en ellas.

Los más críticos consideran que hay varios aspectos en los que la economía participativa puede tener un impacto negativo sobre el turismo. Algunos creen que el número de trabajadores a tiempo parcial en el sector turístico está aumentando, y que esto da lugar a una economía en la que la seguridad del empleo se ve, cada vez con más frecuencia,

como algo fuera de lo normal⁹. Si un trabajo en la economía participativa es la [única](#) fuente de ingresos, no proporciona al trabajador cobertura de seguridad social (por ejemplo, no le da derecho a una baja por enfermedad retribuida).

Los más [críticos](#) también señalan las posibles amenazas para la seguridad, la salud y el cumplimiento de las normas relativas a la discapacidad. Además, acusan a la economía participativa de contribuir a la evasión fiscal y a la competencia desleal. Tal y como afirmaron los [hoteleros](#) en una conferencia en Berlín en 2014, ellos deben lidiar con la protección del medio ambiente, la legislación laboral, las tasas turísticas municipales, la protección del consumidor y diversos impuestos (impuesto sobre el valor añadido, impuestos municipales, protección medioambiental, seguridad, etc.), mientras que muchos anfitriones de plataformas electrónicas de uso compartido de alojamiento no cumplen con estas normas y leyes. Un [informe](#) de 2014 sobre Nueva York reveló que al menos el 72 % de los alquileres de Airbnb violaban alguna ley (por ejemplo, leyes de urbanismo que prohíben tener un negocio en un área residencial).

Los servicios de uso compartido de alojamiento también pueden causar molestias acústicas y de otro tipo a los vecinos, o menoscabar la asequibilidad de la vivienda y provocar una disminución de la población residente en áreas turísticas.

Además, los hoteleros afirman que han perdido ingresos debido a la aparición de plataformas de uso compartido de alojamientos. Un estudio¹⁰ de la Universidad de Boston de 2015 estima que Airbnb redujo los ingresos de los hoteles en el mercado estudiado (Austin, Estados Unidos) entre un 8 y un 10 % entre 2008 y 2014. Los más afectados por esta reducción fueron los hoteles de bajo coste y los que no disponían de instalaciones para conferencias.

La [OCDE](#) señala que el modelo de economía participativa también plantea cuestiones relativas a la protección de datos y a la accesibilidad financiera debido a la primacía del uso de las tarjetas de crédito y de los teléfonos inteligentes en las plataformas de economía participativa.

Dicho esto, el impacto varía dependiendo del país. En general, el mercado de la economía participativa se encuentra más desarrollado en los países de América del Norte (particularmente, en los Estados Unidos) y en Europa occidental, donde las empresas de economía colaborativa operan desde hace varios años. Sin embargo, estas empresas se están expandiendo rápidamente por todo el mundo, particularmente por Asia y por la región del Pacífico.

Medidas de las autoridades públicas

Autoridades nacionales, regionales y locales

Muchas autoridades en Europa (particularmente, las locales y las regionales) han tomado medidas para regular ciertos aspectos y actividades de la economía participativa en el turismo. A menudo, esta regulación es fragmentada y descoordinada, ya que la industria del turismo está compuesta por diferentes productos y servicios de los que se ocupan diferentes ministerios y autoridades a escala nacional, regional y local.

Algunas ciudades europeas, por ejemplo, han regulado los alquileres de corta duración (el término empleado para este tipo de alquiler varía según la ciudad). Aunque algunas normas son comunes a varias ciudades, también hay importantes diferencias de enfoque, lo que puede dar lugar a que este tipo de alquiler sea más o menos atractivo para los anfitriones dependiendo de la ciudad.

En [Madrid](#), por ejemplo, los alquileres privados están regulados mediante un sistema de licencias. También están sujetos a una estancia mínima de cinco noches y a otros requisitos, tales como la obligación de proporcionar precios transparentes y Wi-Fi en la mayor parte de las categorías de vivienda, o la prohibición de utilizar el alojamiento como residencia permanente. Por otra parte, en [Barcelona](#) se exige al anfitrión que resida en la vivienda durante el período de alquiler. Si no lo estuviese, el alquiler quedaría sujeto a otras leyes, como las que se aplican a los establecimientos turísticos que ofrecen alojamiento y desayuno.

Algunas ciudades han adoptado un enfoque relativamente restrictivo. [Berlín](#), por ejemplo, ha aprobado una ley que prohíbe los alquileres de corta duración que no estén registrados, y lleva a cabo inspecciones en las propiedades para comprobar si la ley se está aplicando de manera adecuada. En [Bruselas](#), los anfitriones tienen que pedir permiso al municipio y a los copropietarios del edificio. Por el contrario, varias [ciudades francesas](#) (París, Marsella y Lyon) no requieren tal autorización si el alojamiento que se alquila es la vivienda habitual del anfitrión. En Bruselas, los anfitriones tienen que cumplir además otros requisitos, como la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil (*assurance de responsabilité civile*), de recibir a los huéspedes cuando llegan y de tener determinados muebles en la vivienda.

Otras ciudades, como [Ámsterdam](#), [Londres](#) y las ciudades francesas mencionadas, regulan los alquileres de corta duración de una manera que puede ser más favorable al desarrollo de la economía participativa, aunque también han impuesto varias limitaciones. Por ejemplo, Ámsterdam limita el período de alquiler (no más de 60 días al año) y el número de personas (cuatro) que el anfitrión puede aceptar para una reserva. De [acuerdo con el Ayuntamiento de Ámsterdam](#), Airbnb introdujo en su página web varias medidas para ayudar a los particulares a cumplir con las normas locales (por ejemplo, contadores diarios automáticos y una línea directa para que los vecinos expresen sus preocupaciones). En Ámsterdam, los anfitriones también tienen que cumplir con las normativas de prevención de incendios y obtener el permiso del propietario o de la asociación de inquilinos y propietarios.

En algunas ciudades, Airbnb ya [recauda](#) o recaudará directamente tasas por cada reserva. En varias ciudades, incluidas Barcelona y París, se ha multado a Airbnb o a sus usuarios por violar varias leyes.

En algunos casos, aunque es menos común, las modificaciones legislativas se han llevado a cabo a escala nacional. El gobierno [griego](#), por ejemplo, aprobó en 2013 una ley que permite a los propietarios de inmuebles alquilar sus viviendas privadas mediante alquileres de vacaciones de corta duración sin tener que registrarse como negocios hoteleros. No obstante, los propietarios deben cumplir con la legislación relativa, entre otros, a las licencias de obras, la prevención de incendios, la higiene, los impuestos sobre la renta, la duración del alquiler de corta duración y el tamaño mínimo de la propiedad.

Es posible que los usuarios de las plataformas de economía participativa no estén al tanto de todas estas normas y regulaciones. Muchas plataformas informan a sus usuarios de sus obligaciones para cumplir con la legislación local, pero no suelen especificar cuáles son las normas locales. No obstante, existen ejemplos en los que las plataformas o las autoridades nacionales han tomado medidas para informar a los usuarios de sus derechos y obligaciones. El Ministerio Federal de Ciencia, Investigación y Economía de Austria, por ejemplo, ha publicado un [estudio general](#) sobre las principales disposiciones y leyes que los particulares deben respetar en Austria cuando comparten sus viviendas a través de

plataformas como Airbnb. Asimismo, el Ayuntamiento de Ámsterdam ha publicado una [infografía](#).

Comisión Europea

En los últimos años, la [Comisión](#) ha tomado en consideración diversas formas de fomentar el desarrollo de la economía participativa (la Comisión prefiere el uso del término «economía colaborativa») y de garantizar, al mismo tiempo, una adecuada protección social y de los consumidores. En su [documento de estrategia](#) para el mercado único digital de 2015, la Comisión señala que la economía participativa «ofrece oportunidades para aumentar la eficiencia, el crecimiento y el empleo, mediante la mejora de las posibilidades de elección de los consumidores, pero también puede plantear nuevas cuestiones de reglamentación».

En junio de 2016, la Comisión publicó una Comunicación sobre el tema [«Una Agenda Europea para la economía colaborativa»](#) con el fin de aclarar las normas de la Unión aplicables y dar orientación política no vinculante a las autoridades públicas, a los operadores del mercado y a los ciudadanos interesados. La Agenda se redactó con la ayuda de [análisis escritos y orales internos](#) (por ejemplo, del [Centro Común de Investigación](#)¹¹) y [externos](#) sobre la economía colaborativa. También se basó en los resultados de la [consulta](#) de la Comisión sobre el marco regulador para las plataformas, los intermediarios en línea, los datos y la computación en nube y la economía colaborativa, realizada entre septiembre de 2015 y enero de 2016.

La Comisión explica en su Agenda para la economía colaborativa que, en virtud del Derecho de la Unión, los proveedores de servicios no deberían estar sujetos a los requisitos de acceso al mercado u otros, como los regímenes de autorización o los requisitos de licencia, a menos que estos sean no discriminatorios, necesarios y proporcionados para lograr un objetivo de interés público definido claramente. Según la Comisión, las prohibiciones absolutas y las restricciones cuantitativas sólo deberían utilizarse como último recurso.

Además, la Comisión aclara que las personas que ofrecen servicios a través de plataformas colaborativas entre particulares y de manera ocasional no deberían tratarse automáticamente como proveedores profesionales de servicios.

Por ello, se pide a los Estados miembros que dispensen a los que operan en estas plataformas de cualquier carga normativa innecesaria, independientemente del modelo empresarial adoptado, y que eviten la fragmentación del mercado único.

Según la Comisión, en virtud del Derecho de la Unión, en determinadas circunstancias se puede eximir a los proveedores en línea de la responsabilidad de la información que almacenan (por ejemplo, cuando no tengan conocimiento de que haya información ilegal en sus páginas web y cuando sus servicios sean de carácter puramente técnico, automático y pasivo). Estas circunstancias se determinarán caso por caso. No obstante, la Comisión insta a las plataformas a que adopten medidas voluntarias para luchar contra los contenidos ilegales en línea y para aumentar la confianza. La exención de responsabilidad mencionada previamente no es aplicable a otros servicios o actividades facilitados por una plataforma.

La Comisión anima a los Estados miembros a adoptar un enfoque equilibrado para garantizar que los consumidores gocen de un elevado nivel de protección, particularmente respecto a prácticas comerciales desleales, sin imponer obligaciones de

comunicación de información desproporcionadas y otras cargas administrativas a particulares que no sean comerciantes pero que presten servicios de manera ocasional.

Por último, la Comisión ofrece algunas aclaraciones sobre cómo definir un «trabajador» y facilitar la recaudación de impuestos, por ejemplo, haciendo uso de las posibilidades que ofrecen las plataformas colaborativas y publicando en línea orientaciones sobre las normas fiscales pertinentes. Asimismo, insta a los Estados miembros a que apliquen obligaciones tributarias funcionalmente similares a las empresas que prestan servicios similares.

Parlamento Europeo

El Parlamento Europeo ha abordado la cuestión de la economía participativa en varias resoluciones. En su [Resolución](#), de octubre de 2015, sobre nuevos desafíos y estrategias para promover el turismo en Europa, el Parlamento hizo hincapié en que la legislación existente no se adecuaba a la economía participativa. Según el Parlamento, cualquier acción de las autoridades públicas debe ser proporcional y flexible para permitir un marco reglamentario que garantice la igualdad de oportunidades para las empresas y, en particular, un entorno empresarial positivo que fomente las pymes y la innovación en la industria. El Parlamento sugirió que las actividades llevadas a cabo en estas plataformas se clasifiquen en categorías para distinguir entre el uso compartido (*ad hoc* o permanente) y los servicios empresariales profesionales. Además, las empresas debían informar a los usuarios que ofreciesen bienes y servicios en estas plataformas sobre sus obligaciones y sobre la manera de respetar plenamente las legislaciones locales.

En su [Resolución](#), de enero de 2016, titulada «Hacia un Acta del Mercado Único Digital», el Parlamento celebró la mayor competencia y oferta al consumidor que brinda la economía participativa, así como las oportunidades de creación de empleo, crecimiento económico, competitividad, un mercado de trabajo más inclusivo y una economía de la Unión más circular. Sin embargo, el Parlamento mostró su preocupación por los diferentes enfoques adoptados hasta ahora por los Estados miembros con respecto a la regulación de las plataformas de economía participativa, y les pidió que garantizaran que sus políticas sociales y de empleo se ajusten al objetivo de fomentar el crecimiento de la economía participativa. También pidió a la Comisión que facilitase el intercambio de mejores prácticas entre las autoridades fiscales y las partes interesadas.

En su [Resolución](#), de febrero de 2016, sobre la gobernanza del mercado único en el marco del Semestre Europeo 2016, el Parlamento reconoció el enorme potencial de la economía participativa para la innovación, que debe aprovecharse respetando las normas legales y de protección de los consumidores existentes, y con condiciones equitativas para la competencia.

La Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor del Parlamento (IMCO) está elaborando un [informe de propia iniciativa](#) (ponente: Nicola Danti, Italia, S&D) sobre la Agenda de 2016 para la economía colaborativa. Para preparar este informe, IMCO organizó en noviembre de 2016 un [taller](#) sobre la economía colaborativa.

Los diputados al Parlamento Europeo también han planteado la cuestión de la economía colaborativa en varias preguntas a la Comisión Europea.

Comités consultivos

En diciembre de 2016, el Comité Económico y Social Europeo (CESE) publicó su [Dictamen](#) sobre la Agenda Europea para la economía colaborativa, en el que se pedía un análisis detallado de la cuestión y se formulaba una serie de recomendaciones, como la de crear

una agencia independiente de calificación europea de las plataformas digitales. El CESE también ha publicado otros dictámenes sobre este tema, por ejemplo sobre [el consumo colaborativo o participativo](#) y sobre [la economía colaborativa y la autorregulación](#).

El 4 de diciembre de 2015, el Comité de las Regiones (CDR) adoptó su [Dictamen](#) sobre la dimensión local y regional de la economía colaborativa. También pidió a la Comisión que continuase analizando y definiendo las diferentes formas de la economía colaborativa. El CDR consideró que muchos de los sectores afectados por este nuevo modelo empresarial tienen un efecto desestabilizador a escala local y regional, y que debería ser posible que las autoridades locales y regionales los regulasen. Señaló, además, que varias autoridades de la Unión deberían mostrar su apoyo y fomentar el desarrollo solo de aquellas iniciativas que tengan un impacto social, económico y medioambiental positivo.

Referencias principales

Nadler, S.: *The sharing economy: what is it and where is it going?*, 2014

OECD Tourism Trends and Policies 2016, 2016

Valant, J.: *A European agenda for the collaborative economy*, Parlamento Europeo, EPRS, 2016

Notas finales

- ¹ Se pueden encontrar algunos ejemplos en *Debating the Sharing Economy*, 2014, en particular en las páginas 3-5.
- ² En los anuncios suelen aparecer la ubicación, el precio, una breve descripción textual, fotografías, la capacidad, la disponibilidad, las horas de llegada y de salida, los gastos de limpieza y, si procede, el depósito de seguridad.
- ³ Airbnb se queda con la comisión por servicio abonada por el huésped y envía el pago al anfitrión el día en el que el huésped llega al alojamiento.
- ⁴ El seguro («garantía al anfitrión») reembolsa hasta 1 millón de dólares estadounidenses por daños en la propiedad.
- ⁵ Por ejemplo, Benjamin G. Edelman y Damien Geradin: *Efficiencies and regulatory shortcuts: how should we regulate companies like Airbnb and Uber?*, 2015, p. 21.
- ⁶ Eric Schneiderman: *Airbnb in the city*, 2014.
- ⁷ Juliet Schor et al.: *Collaborating and Connecting: The emergence of the sharing economy*, 2014, p. 4.
- ⁸ Como Juliet Schor apunta en *Debating the Sharing Economy* (pp. 7-8), alojarse en viviendas ya existentes podría reducir la demanda de construcción de nuevos hoteles. Sin embargo, para analizar el impacto ecológico global, convendría indagar si los anfitriones y los turistas utilizan el dinero obtenido o ahorrado para adquirir más productos o para viajar más.
- ⁹ Alan E. Young: *How the Sharing Economy is (Mis)shaping the Future*, 2015.
- ¹⁰ Georgios Zervas et al.: *The Rise of the Sharing Economy: Estimating the Impact of Airbnb on the Hotel Industry*, 2015, p. 1.
- ¹¹ Por ejemplo, el CCI publicó en 2016 un informe titulado *The Future of the EU Collaborative Economy* («El futuro de la economía colaborativa en la Unión»).

Exención de responsabilidad y derechos de autor

El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva del autor, y las opiniones que se expresan en el mismo no representan necesariamente la posición oficial del Parlamento Europeo. Se dirige a los diputados y al personal del Parlamento Europeo para su trabajo parlamentario. Se autoriza su reproducción y traducción para fines no comerciales, siempre que se cite la fuente, se informe previamente al Parlamento Europeo y se le envíe un ejemplar.

© Unión Europea, 2017.

Derechos de autor de las imágenes: © morganimation / Fotolia.

eprs@ep.europa.eu

<http://www.eprs.ep.parl.union.eu> (intranet)

<http://www.europarl.europa.eu/thinktank/es/home.html> (internet)

<http://epthinktank.eu> (blog)

